

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 - 2023 - MPLP

Tingo María, 28 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 299-2023-SGRRHH-GAF-MPLP de fecha 21 de marzo de 2023, la Subgerente de Recursos Humanos solicita la nulidad parcial de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 1372-2022-MPLP, de fecha 30 de diciembre de 2022, según lo advertido en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2023-OCI/0402-SOO notificado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Resolución de Alcaldía N° 1372-2022-MPLP, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado concedió **licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza a la servidora ISABEL ZULEMA VELA MENDOZA**, quien en su condición de personal nombrada en el régimen 276, con Nivel Remunerativo STB hasta que dure su función edil, con efectividad del **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026**;

A través del Informe N° 299-2023-SGRRHH-GAF-MPLP de fecha 21 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la nulidad parcial de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 1372-2022-MPLP, de fecha 30 de diciembre de 2022, según lo advertido en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2023-OCI/0402-SOO “Autorización de licencia sin goce de remuneraciones y reserva de plaza D.L. N° 276 a servidora municipal electa como regidora en la misma entidad para el periodo 2023-2026” notificado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, señalando lo siguiente: “Por lo que, dentro de sus análisis, precisa poner en contexto el Informe Técnico n.° 001511-2022-SERVIR-GPGSC de 24 de agosto de 2022 emitido por la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, referente al pronunciamiento sobre servidores municipales que son elegidos regidores, que ratifica lo concluido en el Informe Técnico n.° 173-2020-SERVIR/GPGSC de 31 de enero de 2020, que alude: **3.1** La licencia por función edil reconocida en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 no alcanza a aquellos servidores que han sido electos regidores municipales. **3.2** El artículo 11 de la LOM prohíbe que el regidor municipal pueda, en paralelo, laborar en el mismo gobierno local. Esta incompatibilidad se configura también si la persona electa en el cargo de regidor ya tenía la condición de servidor o funcionario de la misma municipalidad al momento de su elección. **3.3** El servidor municipal que es electo regidor en el mismo gobierno local obligatoriamente tendrá que elegir entre mantener su vínculo laboral primigenio o renunciar a este y asumir el cargo de regidor. **3.4** El servidor municipal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que es electo regidor en el mismo gobierno local podrá acogerse a la licencia sin goce de haber por motivos particulares, cuya duración máxima es de noventa (90) días calendario improrrogables. **3.5** Antes del vencimiento del plazo de la licencia, el servidor municipal que es electo regidor en el mismo gobierno local deberá optar por renunciar a su vínculo laboral o promover su vacancia como regidor; caso contrario, el Concejo Municipal –de oficio– deberá vacarlo en el cargo de regidor”. (...);

Así, de acuerdo al Informe de Orientación de Oficio N° 001-2023-OCI/0402-SOO “Autorización de licencia sin goce de remuneraciones y reserva de plaza D.L. N° 276 a servidora municipal electa como regidora en la misma entidad para el periodo 2023-2026” notificado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad, se habría motivado y autorizado la reserva de la plaza argumentando un criterio legal que comprende a una designación de responsabilidad directiva o de confianza; el mismo que no involucra el caso de un regidor que es electo por voto popular; como viene a ser la elección de la servidora municipal **Isabel Zulema Vela Mendoza**, actual regidora de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el periodo 2023-2026, conforme se acredita con su credencial de 14 de noviembre de 2022 expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

